TOMO XL — Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1915 — Núm. 2890

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nómbrase á don Antonio di Pasca, vicecónsul honorario en Porto Alegre.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Agosto de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Porto Alegre (Estado de Río Grande del Sud, Brasil,) al ciudadano Antonio di Pasca.

Art. 2.o Expídase la Patente correspondiente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Nómbrase á don Manuel Marenco, vicecónsul honorario en Itaquí, Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Agosto de 1915.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Itaquy (Estado de Rio Grande del Sud, Brasil,) al ciudadano don Manuel Marenco.

Art. 2.o Expídase la Patente correspondiente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Decreto. Déjase sin efecto el nombramiento á favor del señor Rodolfo Castellá, para cónsul honorario en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Agosto de 1915.

Visto que no ha podido trasladarse á desempeñar su puesto el ciudadano Rodolfo Castellá, nombrado Cónsul honorario en Panamá,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda sin efecto el decreto del 10 de Noviembre de 1914, que nombró Cónsul honorario en Panamá al ciudadano don Rodolfo Castellá.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Dispone la liquidación y pago de los haberes que se expresan, devengados por maestros de escuela con licencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 1001|15).

En atención á que existen á resolución del Poder Ejecutivo diversos expedientes sobre abono de haberes de maestros de Instrucción Primaria á quienes se han concedido licencias por motivos de salud;

Atento á que esas licencias se han otorgado de acuerdo con las prescripciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Que la Contaduría General del Estado proceda á su liquidación y si no tiene que observar líbrese la orden de pago correspondiente por las siguientes partidas con cargo á Ejercicios anteriores: $ 20.00 á Ema Delle Piane, Secretaria de la escuela de 2.o grado número 14 de Montevideo; $ 196.00 á Fulgencia Celina Maciel, maestra de la escuela rural número 42 de Soriano; $ 4.00 á Mercedes Rodríguez de Braga, ayudante de la escuela de 2.o grado número 7 de Montevideo; $ 80.00 á Ema Pérez, ayudante de la escuela rural número 25 del mismo Departamento; $ 56.00 á Ana C. de Díaz, maestra de la escuela rural número 14 de Rivera; $ 120.00 á Venancia M. Guadalupe de Ramayón, maestra de la escuela rural número 54 de Colonia; y $ 18.66 á Ricardo Nieto y Clavera, ayudante del Curso Nocturno para Adultos número 4.

Comuníquese y pase á la Contaduría General con agregación de los expedientes respectivos.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Concede á don Alfredo Welker, patente de invención para un sistema progresivo de marcas destinadas á ganado mayor.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 607).

Vistos estos antecedentes relativos al privilegio para el sistema decimal progresivo de marcas para ganado mayor, denominado «Welker», que solicita Gustavo Saint Gés, en representación de Alfredo Welker;

Resultando: Que tanto la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura como la Asociación Rural del Uruguay estiman que el invento reune las condiciones necesarias para su privilegiabilidad;

Considerando: Que el peticionario ha acreditado en forma la personería invocada y presentado los recaudos pertinentes; Que la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura manifiesta concretamente que el sistema de marcas en cuestión es distinto de los patentados hasta la fecha; Que, por lo tanto, él se ajusta á la prescripción contenida en el artículo 4.o de la ley de Noviembre de 1885, en cuanto reviste los caracteres de novedad imprescindibles para justificar la concesión del privilegio;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder á don Alfredo Welker patente de invención para el referido sistema de marcas, por el término de nueve años, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y previo pago de la primera anualidad, señalándose el plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, devuélvase á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Acuérdase á don Atilio Sommaruga privilegio de invento, para un sistema de construcción de panteones, denominado «Agurammos».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 809).

Vistos estos antecedentes motivados por la gestión promovida por Atilio Sommaruga sobre patente de invención para un sistema de construcción de panteones denominado "Agurammos";

Resultando del informe de la Inspección de Minas é Industrias que el invento reviste novedad suficiente;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder á don Atilio Sommaruga la patente que solicita, por el término de nueve años, con la reserva de derecho, sin perjuicio de tercero y previo pago de la primera anualidad. Señálase veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Devuélvase á la Oficina respectiva y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. No se hace lugar á la solicitud de los señores Raber Walder y C.ía, para usar como marca la «Bandera de Artigas».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 729).

Vistos y resultando: Que Barbosa Caravia y Cía., por Raber Walder y Cía., solicitan el registro de la marca "Bandera de Artigas" para artículos de las categorías I á IX, clases 1 á 79, compuesta de dicha denominación y del dibujo de esa bandera;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que debe ser desestimada la gestión, de acuerdo con el espíritu del artículo 3.o de la ley de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Considerando: Que si bien la bandera de Artigas no es el distintivo oficial de la nacionalidad, lo es históricamente; de modo que puede considerarse ese signo comprendido entre los que prohibe emplear como marcas el artículo 3.o ya citado,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro á que se ha hecho referencia y devolver este expediente á la Sección respectiva á los efectos que correspondan.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Desestímase la oposición de los señores Barclay y C.ía formulada contra el registro de la marca «Pavo Real» solicitado por los señores Bischoff y Rodatz de Hamburgo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 336|14).

Vistos y resultando: Que Eduardo M. Alvarez, por Bischoff y Rodatz, de Hamburgo, solicita el registro de la marca "Pavo Real", cuyos facsímiles y descripciones lucen á fojas 1 y 2 para artículos de la categoría VI, clases 44 á 49 y 51; Que Barclay y Cía. deducen oposición alegando que tienen en uso ese signo de mucho tiempo atrás, lo que pretenden acreditar con el certificado de fojas 13, sin perjuicio de las ampliaciones que fueren necesarias; Que abierta á prueba la controversia, por el término de quince días (fojas 17), fué prorrogado más tarde hasta noventa (fojas 18); y

Considerando: Que, no obstante esa ampliación de tres meses, dicho recaudo de fojas 13 es la única comprobación presentada por Barclay y Cía. de los derechos que dicen asistirles á la marca en cuestión; Que ese certificado expresa textualmente que en el libro de existencias de la casa Barclay y Cía., correspondiente al año 1911, "consta á fojas 35 el recibo del cajón número 72.250, conteniendo madrás marca "Pavo Real", de acuerdo con la factura número 194 de fecha 31 de Marzo de 1911"; Que, por consiguiente, no puede estimarse probado el extremo que exige el artículo 11 de la ley vigente, según el cual la acción de nulidad compete á quien tenga en uso una marca sin registrar, pues en el supuesto de que el recibo de aquella mercadería fuera prueba del uso de la marca por el opositor, esa prueba acreditaría el empleo de la marca cuatro años atrás, pero no en los años subsiguientes;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de la referencia y devolver estos obrados á la Sección respectiva á los fines pertinentes.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias

Decreto. Aclara las disposiciones de los decretos de 13 de Febrero y 10 de Abril de 1915, sobre premios en las Exposiciones-ferias ganaderas que se efectúen en el país.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 289|1915).

El Presidente de la República, aclarando los términos de los decretos de 13 de Febrero y 10 de Abril del corriente año, por los que se instituyen premios en las Exposiciones-ferias Ganaderas que se celebren en el país,

DECRETA:

Artículo 1.o En los Departamentos en que funcione más de una Sociedad Rural, el concurso que el Poder Ejecutivo presta á las Exposiciones-ferias, según las disposiciones citadas, será concedido por rotación, correspondiendo un año á cada Sociedad, derecho que será perdido por la Sociedad Rural que en el año de turno no celebrara Exposición ganadera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Reglaméntase el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910, relativo al uso y venta de específicos contra la garrapata en los ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 441|13|1910).

Reglamentando el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910, en lo que se refiere al uso y venta de específicos garrapaticidas, á fin de comprobar su eficacia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de Enero de 1916 queda absolutamente prohibida la venta de todo garrapaticida que no haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo previo informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Art. 2.o Exceptúanse temporalmente aquellos específicos que estando en uso y habiendo sido presentados antes del 31 de

Agosto, la Inspección de Policía Sanitaria Animal no se hubiere expedido antes del 31 de Diciembre. En este caso, podrá continuar la venta condicional hasta que recaiga la resolución que corresponda por el resultado de los ensayos.

Art. 3.o Encomiéndase á la Inspección de Policía Sanitaria el ensayo circunstanciado de los específicos garrapaticidas, debiendo hacerlo de acuerdo con el plan de experiencia que deberá formular.

Art. 4.o Los interesados deberán presentarse á la mencionada Oficina solicitando el ensayo correspondiente, en cuya solicitud harán constar: 1.o La composición cualitativa y cuantitativa de las substancias que forman la base activa del específico; 2.o Las condiciones generales de uso, especificando el tiempo mínimo para la acción eficaz y la influencia del grado hidrotimétrico del agua (dulce ó salobre).

Quedan igualmente obligados á facilitar la cantidad de específico que la Inspección de Policía Sanitaria Animal estime necesaria para los ensayos.

Art. 5.o En el mismo acto de la presentación deberán depositar la suma de $ 250.00 como garantía para el pago de los gastos que se originen en las experiencias. A estos efectos, los gastos que sean comunes se liquidarán una vez terminada la serie de presentación y se repartirán proporcionalmente al número de las experiencias.

Art. 6.o Los ensayos se harán por el orden de presentación de los solicitantes.

Art. 7.o Los propietarios de los específicos podrán presenciar ó hacerse representar en todos los actos de las experiencias que tengan lugar con los específicos de su pertenencia, para lo cual la oficina respectiva les avisará con cinco días de anticipación.

Art. 8.o Los propietarios ó representantes de los específicos aprobados deberán colocar en cada envase una etiqueta especial en tinta negra sobre fondo amarillo; conteniendo el texto íntegro del certificado que autoriza el uso, en forma que no pueda confundirse con las inscripciones que á título de reclame pueda usar el interesado.

Art. 9.o Queda absolutamente prohibida la modificación cualitativa y cuantitativa de los específicos aprobados, sin previo aviso á la Inspección de Policía Sanitaria Animal, debiendo, en este caso, ser motivo de nuevos ensayos que puedan autorizar su venta.

Art. 10. A los efectos de los baños garrapaticidas que se establezcan obligatoriamente en la lucha contra la garrapata, se considerarán válidos solamente aquellos que hayan sido efectuados con garrapaticida aprobado y en las condiciones establecidas para su uso por la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Art. 11. Los propietarios, representantes ó encargados de específicos que contravengan las presentes disposiciones estarán sometidos á las penalidades que establece la ley de Policía Sanitaria Animal, aparte de las responsabilidades que les pueda corresponder por perjuicios inherentes al uso de sus específicos.

Art. 12. Cométese á la Sección que tiene á su cargo los servicios contra la "tristeza" el control permanente de los específicos garrapaticidas, bajo las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 13. Las autoridades policiales departamentales cooperarán igualmente al fiel cumplimiento, debiendo formular sus denuncias ante la Oficina de Policía Sanitaria Animal.

Art. 14. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza á la Comisión Asesora de Colonización, á objeto de caucionar en el Banco de la República, en las condiciones por ella expresadas, la cautela al portador que posee con el n.° 753.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 739 A|1911).

Vista la nota de la Comisión Asesora de Colonización pidiendo autorización para caucionar en el Banco de la República, al 90 o|o, por 90 días, é intereses de 7 1|2 o|o, la cautela al portador número 753 que obtuvo de la Oficina de Crédito Público, con goce de intereses desde el 1.o de Julio último, en canje de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) v|n. que en Certificados de Tesorería de la Deuda Interna de 1915 recibió, por intermedio de esta Secretaría, del Ministerio de Hacienda en pago de cuatro trimestres de interés á 30 de Junio último, que se adeudaban sobre el Bono de Colonización caucionado en el Banco de la República, por un préstamo en cuenta corriente de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00), llevando el importe á dicha cuenta corriente, y cubriendo de esta manera el interés convenido de la caución de $ 25.000.00 con el que devengue la mencionada cautela, cuyo importe de pesos 22.500.00 sería llevado á la cuenta caución del Bono, reduciendo su saldo deudor y por consiguiente el interés que devenga,

SE RESUELVE:

Concéder la autorización solicitada, facultándose á la Comisión Asesora de Colonización para llevar á cabo directamente con el Banco de la República dicha operación en las condiciones que indica.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Dispone la acuñación de medallas que se destinarán á premios en la Exposición-feria nacional de ganadería, agricultura é industrias á celebrarse en Aiguá.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Carpeta número 1202|1915).

Vista la nota de la Sociedad Fomento "Aiguá" pidiendo que con motivo de la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias que ha resuelto celebrar durante los días 21, 22 y 23 de Noviembre próximo, se le otorguen los premios instituídos por los decretos del 13 de Febrero y 10 de Abril del corriente año;

Atento á las disposiciones de dichos decretos,

SE RESUELVE:

Que por la Secretaría de este Ministerio se disponga la acuñación de las medallas respectivas, que serán remitidas á la Sociedad peticionaria una vez realizado el torneo, puesto que en ellas se hará constar el nombre de la persona que se haya hecho acreedora á su adjudicación.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Computación de servicios públicos, á favor de don Angel F. Tomattis.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase, por gracia especial, á don Angel F. Tomattis, los servicios prestados en el Ejército de la República, en la clase de soldado, cabo y sargento 2.o, desde el 26 de Octubre de 1904, hasta el 23 de Febrero de 1909 y desde el 4 de Mayo de 1909, hasta el 2 de Enero de 1911.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 23 de 1915

Publíquese.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

Leyes. Pensiones acordadas á las personas que se mencionan.

TELMA BENÍTEZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señorita Telma Benítez, una pensión de trescientos pesos anuales, como nieta del capitán de la Independencia, Mariano Benítez, mientras permanezca soltera.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 23 de 1915

Publíquese.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

JULIO FRIONE

Alimenticia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á don Julio Frione, una pensión alimenticia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, como hijo del Legionario de la Defensa don Francisco Frione.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 23 de 1915

Publíquese.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

MERCEDES BERGALLO É HIJAS

Vitalicia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señora Mercedes Bergallo, viuda de don José C. Vidal, y á sus hijas, mientras permanezcan solteras, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como descendientes del servidor de la Independencia y Constituyente coronel Manuel Saura.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 23 de 1915

Publíquese.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

MARCELINA POLVARINI

Traspaso de pensión

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señorita Marcelina Polvarini, el traspaso de trescientos pesos anuales, equivalentes á la mitad de la pensión graciable que gozó hasta su fallecimiento, su señora madre doña María Guerra, como viuda del servidor de la «Defensa de Montevideo», Teniente don Juan B. Polvarini.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 23 de 1915

Publíquese.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

CARMEN Y DOLORES FIGUERIDO LOIS

Traspaso

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á las señoritas Carmen y Dolores Figuerido Lois la pensión de quinientos diez y ocho pesos con cuarenta centésimos anuales, equivalente á las dos terceras partes del sueldo de Teniente 1.o en actividad, que por la ley de Julio de 1905 le fué acordada á su finada madre doña Generosa Lois de Figuerido Pérez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 23 de 1915

Publíquese.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Rocha, comunicando el traslado del escribiente de la 1.a sección á la comisaría de "Las Chacras" y el de ésta á aquélla, y el nombramiento de Constancio Muniz (hijo) para ocupar el mismo cargo en la 6.a sección. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando el traslado de la comisaría de la 13.a sección á otro local. Nota de la Jefatura Política de Montevideo comunicando que ha aceptado la renuncia del escribiente de 2.a clase Alejandro Pesquera y nombró en su reemplazo á José María González. Nota de la Jefatura Política de Río Negro, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando que ha sido suspendido en sus funciones el comisario de la 2.a sección y haber encargado para ocupar ese cargo el subcomisario de la misma. Escrito del señor Florentino Felippone solicitando pensión de retiro y fijación del sueldo que le corresponde percibir de acuerdo con el último puesto que desempeñó.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á su pedido de 2.500 valijas-maletines para la conservación de ponchos.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Expedientillo de la Dirección de Correos y Telégrafos solicitando la expedición de carnets de identidad á $ 0.20 c|u. para los carteros y mensajeros dependientes de esa repartición. Estado demostrativo de armas y demás efectos que por decomiso han sido enviadas á la Jefatura Política de Río Negro.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota del Arsenal de Guerra relativa á la remisión de armas pertenecientes á esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Colonia—Relación de gastos originados á esa Jefatura durante la segunda quincena del mes de Junio último.

—Se manda proveer por Secretaría una medalla distintivo para el comisario de la 6.a sección de Artigas.

—A archivar—Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías comunicando que ha remitido una máquina de escribir á la Jefatura Política de Canelones.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre forma de pago del déficit de las regatas internacionales realizadas en 1913.

—A archivar—Notas de las Intendencias Municipales de Maldonado, Rocha y Flores sobre forma de remisión de las sumas respectivas asignadas para vialidad departamental de la "Deuda Interior de 1915".

—Al Ministerio de Hacienda—Notas de las Intendencias Municipales de Cerro Largo, Flores, Maldonado y Salto sobre remisión de fondos de la "Deuda Interior de 1915" para vialidad.

—A archivar—Expediente de la Jefatura Política de Canelones relativo á la provisión de 500 kilos de semillas de trigo.

—Al Ministerio de Industrias—Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 7.a sección del Departamento de Artigas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expedientillo relativo á una casilla de

madera para un colegio en la colonia San Javier.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á un certificado de defunción que podría pertenecer á un sujeto llamado Pedro Tunkou ó Gunkou.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1915.

1—Patente de Vicecónsul en Humaitá (Paraguay), á Mauricio Ansoátegui.

2—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western por novecientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centésimos ($ 994.91), importe de despachos transmitidos en Junio.

3—Decreto dejando sin efecto el del 10 de Noviembre de 1914 que nombra Cónsul honorario en Panamá á Rodolfo Castellá.

4—Decreto nombrando Vicecónsul en Itaquí, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), á Manuel Marenco.

5—Patente del mismo.

6—Decreto nombrando Vicecónsul en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), á Antonio di Pasca.

7—Patente del mismo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relacionados con el pago de alquileres adeudados á la ex directora de la escuela rural número 31 de Colonia. Idem ídem alquileres adeudados por la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones. Idem ídem del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relacionados con el pago de la cuenta adeudada á los señores Svensson, Ohlsson y Cía., por gastos de instalación en la Colonia Educacional de Varones.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota del Consejo de la Escuela de Comercio relacionada con la designación del doctor Carlos María de Pena para que la represente en el segundo Congreso Panamericano que debe celebrarse en Wáshington el 27 de Diciembre próximo.

—Pasan al Agente Fiscal de Soriano, avisándose, los antecedentes relacionados con el pago de la cuenta que adeuda el Gerente del ex diario "La Idea" de Mercedes, por servicio telegráfico de "prensa á cobrar".

—A la Dirección General de Instrucción Primaria, con recomendación de urgencia, gestión de los vecinos de Monzón, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, solicitando la creación de una escuela.

—En la gestión de los señores Barreiro y Ramos y Cía. ofreciendo en venta dos mil ejemplares del Código Civil, se resuelve no hacer lugar á ella en atención á la situación actual del Erario Público.

PATENTES DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDAS

"Agurammos" — Un sistema de construcción de panteones del señor Atilio Sommaruga, de Montevideo.

"Sistema Welker" — Decimal progresivo de marcas para ganado mayor, del señor Alfredo Welker, de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el telegrama de la Legación del Uruguay en los Estados Unidos comunicando que ha sido aceptado el proyecto sobre valijas diplomáticas.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Antecedentes enviados por el Ministerio de Instrucción Pública sobre privilegio de invención para "Mejoras en bretes para amanzar y tratamiento de animales".

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar de la circular número 7 del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre regularización de permisos de Aduana de Bernini, Bonora y Compañía.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Antecedentes sobre suspensión del peón del Laboratorio Agronómico don Arturo Benavídez.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con el saldo de materiales existentes en los talleres de Mihanovich, en el Carmelo.

—Talleres Gráficos del Estado — Propuesta de máquinas linotipo de M. y F. Ramos.

—Comisión Oficial de Semillas—Pedido de cesión de instalación eléctrica existente en la Granja Modelo del Instituto Nacional de Agronomía.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre regularización de permisos de Aduana para el establecimiento francés de minas de oro del Uruguay.

—Strauch y Cía.—Se le da vista de los antecedentes relacionados con su propuesta de garrapaticida Strauch.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Antecedentes sobre licencia á la señorita Julia Arizcun.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre licencia del cartero Gregorio Haedo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Saneamiento sobre pago del alquiler de la casa que ocupó durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus en los días 26 al 31 del mes ppdo. y del 1.o al 5 del mes en curso.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un certificado expedido por la de Arquitectura relativo á obras ejecutadas en la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras del bañadero en la Tablada Norte.

—Se conceden dos meses de licencia al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Luis Rojé.

—A la Comisión encargada del control y vigilancia de las obras del ferrocarril Panamericano para la solicitud número 46 de dicho ferrocarril sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Administración General de Faros relacionada con la construcción de una casilla anexa al faro de Santa María.

—A informe del arquitecto don Alfredo Jones Brown pasa un escrito de la casa Hermann Krabb y Cía. solicitando el pago de la suma depositada en garantía de una máquina copiadora de planos adquirida por la Secretaría de este Ministerio.

—Se dispone el pago de los sueldos del sobrestante don Tibaldo Arismendi.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Juan A. Casterés por obras realizadas en el Instituto de Agronomía.

—Se dispone que en lo sucesivo corresponde á la Administración General de Faros la vigilancia y reglamentación de la sirena sonora instalada en el faro de la Isla de Lobos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 1915.

1—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 20 de Infantería á favor del doctor Francisco M. Fernández para desempeñar el cargo de médico en dicha unidad, con la asignación de $ 64.80 mensuales que fija el Presupuesto General de Gastos á los practicantes de segunda clase, de acuerdo con lo informado por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

2—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de noventa pesos veintiséis centésimos ($ 90.26) para pago de suministro de luz á reparticiones de este Ministerio y Cuerpo de Guardia durante el mes de Junio último.

3—No se hace lugar al pedido de premio de constancia hecho por el ex sargento 2.o Juan Palacios, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

4—Se resuelve desestimar la propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 2.o de Infantería á favor del teniente 1.o graduado Rogelio J. Durán para llenar una vacante en dicho cuerpo, atento el informe del Estado Mayor General del Ejército.

5—Se resuelve desestimar la propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 11 de Infantería á favor del teniente 1.o graduado Atanasildo Arriola para llenar una vacante en dicha unidad, atento lo informado por la Dirección del Hospital Vilardebó.

6—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 16 de Caballería á favor del capitán del mismo don Enrique C. Colmán para el cargo de capitán ayudante, vacante en dicha unidad.

7—Orden expedida á favor del señor comandante del cañonero "18 de Julio" por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.00) para abonar el practicaje efectuado en el viaje que hizo al río Uruguay últimamente.

8—Se otorga al soldado Lucas Díaz, perteneciente al Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor,

Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

9—Se otorga al cabo Wenceslao Sánchez, perteneciente al Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

10—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar adjudicando al señor J. García Mallarini el suministro de diez y seis mil kilos de galleta para aprovisionamiento de los Batallones de Infantería números 11 y 16 y Regimiento 14 de Caballería, en la forma establecida en dicha resolución, al precio de $ 1.23 los 10 kilos.

11—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 155.65), para abonar suministros y servicios efectuados al Batallón 14 de Infantería durante el mes de Junio último.

12—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Paso de Obligado", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Formosa", atento lo informado por la Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

14—Orden expedida á favor del cañonero "18 de Julio" por la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), como reintegro de lo abonado por flete de la balandra "Malvina", del puerto de Paysandú, que condujo á la Meseta de Artigas á los cadetes de la Escuela Militar y Naval y banda de música del Batallón 2.o de Infantería.

15—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Batallón 8.o de Infantería á favor del capitán del mismo don Alberto Cortés para desempeñar el cargo de capitán ayudante, actualmente vacante.

16—Se manda liquidar en el próximo presupuesto del Regimiento de Artillería número 2 el sueldo por el mes de Julio ppdo. reclamado para el soldado excedente Wenceslao Vera, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General.

17—Se manda liquidar en el próximo presupuesto del Regimiento 2.o de Caballería los haberes correspondientes al mes de Julio ppdo. de 4 soldados excedentes, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

18—Se resuelve dar de baja, á su pedido, de la lista de pensionistas militares á la señorita Delia María Cachón, hija de los extintos cónyuges teniente coronel Andrés Cachón y doña María Zavalloni, debiendo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos vertir en la Tesorería General las pensiones que tiene en su poder y que no retiró la interesada.

19—Estado y 17 cuentas de la Junta de Administración Militar que se mandan pagar, que importan la suma de seis mil ciento noventa y seis pesos veintisiete centésimos ($ 6.196.27).

20—Se otorga premio de constancia de primera clase al escribiente de primera clase del Estado Mayor General Juan F. Hegui, perteneciente al personal de tropa de dicha dependencia, de acuerdo con la resolución de carácter general de 26 de Junio de 1907, informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JERÓNIMO ARAÚJO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 11, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 10 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Jerónimo Araújo, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción, por el que solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como voluntario por el término de veinticuatro meses, suscribiendo empeño, el 13 de Mayo de 1914 y percibiendo paga (fojas 12 y 13);

Que el 12 de Marzo próximo pasado salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece en Sarandí del Yí, se vistió de paisano y "estando algo ebrio se le ocurrió desertarse", se dirigió al Durazno y sentó plaza en el Regimiento de Caballería número 2 con el nombre de Zacarías Gedres (fojas 1, 3, 8 á 11, 17 á 18 y otras);

Que en dicho Regimiento fué reducido á prisión el 31 de Marzo y restituído al cuerpo á que pertenece el 3 de Abril (fojas 2 y las citadas);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946 y de acuerdo con la regla del 813 del Código Militar;

Que en autos no se comprueba que el estado de ebriedad en que dice el reo se encontraba al cometer el delito, reuna las condiciones exigidas por el inciso 13 del artículo 752 del Código Militar, para tenerse en cuenta como circunstancia atenuante;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 12 y 13, limitando su duración á lo que determina el inciso 5.o del artículo 9.o del cuerpo de leyes citado para los voluntarios, como lo solicita el señor Fiscal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1915

Ejercicio económico 1915-1916

INGRESOS

A Intereses

Banco de la República—Acreditado por éste el importe de los cupones de los títulos siguientes:

Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 8 601 25			
» Interior Unificada	» 478 —			
» «Vales del Tesoro»	» 233 97	$ 9.313 22		
Deducido 1 °/o de custodia		» 93 13	$ 9.220 09	
			$ 9.220 09	

EGRESOS

Por Saldo

Que pasa al 1.° de Agosto entrante:

Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 9.220 09
	$ 9.220 09

Montevideo, Julio 31 de 1915.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

242-v.ag.11.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Junio de 1915.—Ejercicio económico de 1914-915.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Mayo último, á saber:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 70.263 65	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria . .		» 68.010 66	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 45.983 07		
En plata	» 22.519 79		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) .	» 7.361 23		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 76.393 74	$ 214.668 05
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar del mes de Marzo último			» 97.961 05
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.		$ 67.355 37	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 10.802 26	» 78.157 63
» *3 ‰ de Patentes de Giro*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos			» 45 60
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 10.240 82
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 278 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . .		» 2.938 —	» 3.216 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 11.794 01
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 180 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia		$ 1.293 55	
Receptorías de Aduanas		» 8.778 07	» 10.071 62
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 8.025 39
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 11 57
A *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó este mes la misma Tesorería . . .			$ 28 20
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . .			» 19 54
» *Proventos de multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 8.ª sección la impuesta á Juan Hernandorena		$ 21 —	
Idem á Constante Pérez . . .		» 25 —	
Idem del Juzgado Letrado Correccional la impuesta á Alfredo Vacardio		» 20 —	» 66 —
» *Impuesto de 15 o/o*			
El descontado por la Tesorería General			» 75 —
» *Rentas Eventuales*			
Recibido del Inspector de Escuelas por ventas de carnet . .		$ 6 10	
Idem del Inspector de Cursos Nocturnos		» 5 —	
Tesorería de Canelones—Vertido en Caja el alquiler de la Escuela Rural N.° 33, de Noviembre de 1914 á Marzo de 1915 inclusive		» 100 —	
Idem de Flores—Vertido en Caja lo presupuestado de más en Febrero, alquileres de casa de la Escuela de 2.° grado N.° 2 . .		» 15 85	» 126 95
» *Rafael Ferraro*			
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja el importe de la 5.ª y 8.ª cuotas como amortización del déficit del ex Tesorero Onetti			» 400 —
» *Intereses*			
Los liquidados á favor de la Dirección General en el trimestre que vence hoy en las siguientes cuentas corrientes con el Banco de la República:			
Cuenta á oro		$ 84 42	
Cuenta terrenos, edificios y menaje escolar		» 19 72	» 104 14
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		$ 2.244 77	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación		» 979 61	» 1.265 16
Total			$ 436.456 73

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, á cuenta de Marzo último	$ 22.919 09	
Dirección General de Instrucción Primaria á cuenta de Abril .	» 9.191 36	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria: Marzo, 518.44; Abril, 526.62 .	» 1.045 06	
Instituto Normal de Varones: Marzo, 1.405.49; Abril, 1.427.32	» 2.832 81	
Instituto Normal de Señoritas: Marzo, 2.298.14; Abril, 1.949.10	» 4.247 24	
Instituto Nacional de Sordomudos: Marzo, 1.249.58; Abril, 1.555.62	» 2.805 20	
Escuela de Aplicación de Varones: Marzo, 941.01; Abril, 993.11	» 1.934 12	
Escuela de Aplicación de Señoritas: Marzo, 857.52; Abril, 845.88	» 1.721 40	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Marzo último . .	» 42.118 92	
Idem ídem ídem Abril	» 40.300 11	$ 129.115 31

Concepto			
Por *Presupuestos de Campaña*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Febrero último		$ 9.256 57	
Idem de San José, por Febrero último		» 5.265 64	
Idem de Flores, por Febrero último		» 3.019 65	
Idem de Florida, por Febrero último		» 5.383 50	
Idem de Durazno, por Febrero último		» 4 745 29	
Idem de Minas, por Febrero último		» 5 869 66	
Idem de Maldonado, por Febrero último		» 4.612 —	
Idem de Rocha, por Febrero último		» 5.706 05	
Idem de Cerro Largo, por Febrero último		» 6.546 99	
Idem de Treinta y Tres, por Febrero último		» 4.587 50	
Idem de Tacuarembó, por Febrero último		» 5.019 51	
Idem de Rivera, por Febrero último		» 5.328 66	
Idem de Salto, por Febrero último		» 4.957 37	
Idem de Artigas, por Febrero último		» 4.259 49	
Idem de Paysandú, por Febrero último		» 5.547 50	
Idem de Río Negro, por Febrero último		» 3.377 50	
Idem de Soriano, por Febrero último		» 5.044 33	
Idem de Colonia, por Febrero último		» 6.534 33	$ 95.061 54
» *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes			» 6 09
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuentos de 5 y 6 %		$ 4.452 25	
Idem reintegros		» 11 59	
Idem diferencias de sueldos		» 28 20	
Idem 12 % de impuesto de herencias y donaciones		» 7.772 03	$ 12.264 07
Por *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 609 63
» *Eventuales de Instrucción Pública*			
Pagado por adquisición de bibliotecas, libros, confección de cuadros, etc.			» 999 55
» *Ejercicios anteriores*			
Tesorería de Soriano—Descargo y gastos de oficina correspondientes al Ejercicio 1909-1910.—Autorización del Poder Ejecutivo de 10 de Junio de 1915			» 188 73
» Saldo que pasa á Julio próximo:			
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 57.494 52	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 108.146 24	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 18.602 90		
En plata	» 6.057 55		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.380 95		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 32.571 05	» 198.211 81
Total			$ 436.456 73

Montevideo, 30 de Junio de 1915.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

211-v.ag.11.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á CEFERINO RODRÍGUEZ POR MUERTE DE CRISPÍN SAGA.

Veredicto

Primero: Que está probado que en la noche del seis al siete del mes de Diciembre del año mil novecientos catorce el encausado Ceferino Rodríguez, en compañía de Crispín Saga, Concepción Díaz y otros, después de haberse detenido en la casa de comercio de Belmonte, sita en las proximidades de la villa de San Eugenio, Departamento de Artigas, al llegar á un callejón próximo á los campos de don Alvaro Andrade habían quedado detrás del grupo los dos primeros nombrados, Rodríguez y Saga;

Segundo: Que el expresado Díaz fué á ver lo que pasaba á aquéllos, encontrándolos á cierta distancia, al parecer en lucha, habiendo resultado Saga herido mortalmente por dos lesiones de arma cortante, inferidas por el acusado;

Tercero: Que está probado que la víctima estaba armada de cuchillo, pero que dicha arma se le encontró en la cintura al levantar el cadáver;

Cuarto: Que está probada la buena conducta anterior del procesado.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling. — José Rovira. — Rodríguez Rocha. — León Zubillaga. — Andrés Mayo Zarza (hijo).

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 9 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Ceferino Rodríguez por muerte de Crispín Saga;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 33 á 34 vuelta, por los fundamentos que expresa, admitiendo para el acusado circunstancias atenuantes, pide se le aplique la pena de cinco años de penitenciaría con pago de los gastos procesales;

Resultando: Que la defensa, de fojas 36 á 38 vuelta, trata de aminorar la culpabilidad de su patrocinado, en el concepto de que fué agredido por su víctima (Saga), y que no está probado que dicha agresión "no haya sido con armas";

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todas las resultancias de autos demuestran de manera incontrovertible que en las circunstancias relatadas en las proposiciones del veredicto del Tribunal del Jurado el acusado Ceferino Rodríguez causó la muerte de Saga infiriéndole las dos heridas de arma cortante que indica el informe médico de fojas 18, siendo una de ellas de carácter mortal;

Entre los nombrados se produjo lucha ó pelea, á estar á la declaración de Concepción Díaz (fojas 8 vuelta), pero en ella sólo hizo uso de cuchillo Rodríguez, pues el de Saga se le encontró en la cintura, envainado, según lo declaran los testigos de fojas 11 y fojas 12, que con los empleados de la policía convienen todos en que el cuerpo de Saga "había quedado en el suelo, boca arriba, y en que el cuchillo le tenía en la parte de atrás de la cintura";

Pretende el encausado que fué agredi-

do con cuchillo por Saga, quien trató de herirlo por la espalda, y le cortó el poncho; pero, si bien es admisible que pudiera ser efectivamente agredido, no lo es que lo fuera con el cuchillo que, envainado, se encontró entre la faja de su agresor (fojas 14);

Pudo realizarse la agresión sin armas, es verosímil lo fuera con rebenque, pero siempre, y en todo caso, no lo fué de tal naturaleza como para poner en condiciones á Rodríguez de herir mortalmente á su contrario, excediéndose en la defensa;

Considerando: Que el homicidio cometido por el acusado es de los contemplados en el artículo 331 del Código Penal, que admite la disminución hasta tres grados de la pena cuando fuera cometido, como en el caso ocurrente, bajo impulso de la cólera ó exceso de legítima defensa; que, además, debe aceptarse como probada, y así lo reconoce el Jurado, su buena conducta anterior; y atento á lo dispuesto en los artículos 317, 331 (1.o y 3.o), 18 (7.a), 57, 59, 66, 70, 73, 35, 37 y demás concordantes del ya citado cuerpo de leyes;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Ceferino Rodríguez, por la muerte de Crispín Saga, la pena de cinco años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales.

Publíquese; ejecutoriada, désele cumplimiento, liquídese la pena, y en su oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN BONILLA Y OTRO POR PELEA Y HERIDAS.

Veredicto

Primero: Que está probado: Que el 6 de Julio del año próximo pasado, siendo las diez de la mañana, en el establecimiento de don Manuel Vaeza Ocampo, sito en Joanicó, Departamento de Canelones, se produjo un incidente entre el peón de aquel señor, que es el procesado Feliciano López, y Ramón Bonilla, repartidor de carne, los que salieron á pelear al camino público inmediato;

Segundo: Que está probado que López disparó dos tiros de pistola contra Bonilla, quien, atacándolo con su cuchillo, le infirió varias heridas, siendo una de ellas en el abdomen y de carácter grave;

Tercero: Que está probado que habían antecedentes de enemistad entre los nombrados, no estando claramente demostrado quién fué el iniciador de la reyerta armada de la cual salió ileso Bonilla y herido López;

Cuarto: Que está probada la buena conducta anterior del prevenido López.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling.—Román J. Rojí.—Lauro M. Valdez.—A. Rodríguez y Call.—A. Trillo.—

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 7 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Ramón Bonilla y Feliciano López, por pelea y heridas;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 83 á 84 vuelta, por los extremos que expresa, pide se sobresea la causa en cuanto á Bonilla, por haber obrado en legítima defensa, y se aplique á López la pena de siete y medio meses de prisión por los disparos de arma de fuego hechos á aquél;

Resultando: Que la defensa, de fojas 73 á 75 vuelta, solicita se absuelva de culpa y pena á su patrocinado López, con apertura de la causa á prueba, produciéndose la certificada por el señor Actuario á fojas 98, y que el señor defensor, en la audiencia pública celebrada, amplió verbalmente;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todos los antecedentes y resultancias de autos demuestran, como lo reconoce el Tribunal del Jurado, que no está probado quién fué el iniciador de la reyerta con armas (tercera proposición; si bien López, armado de una pistola, hizo dos disparos sin herirlo á Bonilla, éste le infirió varias heridas con su cuchillo, una de ellas de cierta gravedad (informe médico á fojas 49 y vuelta);

La riña ó pelea se inició estando algo distantes los testigos Martínez y Nogués, quienes, acudiendo al sitio del suceso para apartar á los contendientes, no esclarecen en sus declaraciones (fojas 9 á 14 vuelta) quién fué el primer atacante. Expresa López que los disparos de pistola que hizo fueron al aire; en efecto, no fué alcanzado Bonilla, diciendo éste que se vió obligado á defenderse con su puñal ó cuchillo contra aquél, á quien hirió repetidamente;

Considerando: Que si el sobreseimiento de la causa es impositivo en cuanto á Bonilla, por así dictaminarlo el Ministerio Público, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 191 y 198 del Código de Instrucción Criminal, la sanción penal contra López, estando al veredicto del Jurado, es inaplicable, y en su mérito debe declarársele irresponsable del delito imputado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 (inciso 6.o) y demás concordantes del Código Penal y 317 del ya citado de Instrucción Criminal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Sobreseyendo esta causa en cuanto á Ramón Bonilla corresponda, y absolviendo de culpa y pena á Feliciano López, declarando haber habido mérito para la prisión y enjuiciamiento de ambos, cuya libertad condicional se reputará absoluta, ejecutoriada que sea esta sentencia, como de oficio las costas causadas.

Publíquese, elévese en consulta al superior, líbrese despacho para la notificación y en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Agosto de 1915

Trámite—Guillermo Pereda con Aquiles Parrela, reivindicación, R. de N. Francisco Costa con Sienra Carranza y otro, R. de N. Una causa por agresión y otra por homicidio, recursos de casación.

Definitivas—Trabucatti y Cía. con Quinteros y González, cobro de pesos. Una causa por robo, recurso de casación.

Administrativo — Certificados de examen hecho á los protocolos de los escribanos Delfino Baycé, Angel Saldaña, Manuel J. Jacotet, Raúl Barbot, Carlos R. de la Fuente, Andrés Sóñora, y Martín García Canessa. Antecedentes relativos al pago de cuentas provenientes de diligencias judiciales practicadas en los Departamentos de Florida y del Salto. Idem ídem á los límites de los distritos de la 1.a sección del Departamento de Paysandú. Relación de depósitos de dinero correspondientes á los Juzgados Letrados Departamentales de Rocha, Flores, Instrucción de tercer turno, Rivera y Paysandú. Mensaje del Poder Ejecutivo sobre licencia acordada al Fiscal del Crimen de primer turno.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 12. Relaciones quincenales, 38. Oficios librados, 10. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Carolina Mistler de Koninchx, venia. Cristina Russi de Bello con la Compañía "La Industrial". Beatriz Aguiar de Vallaro con el Fisco. Enrique Ellauri con Eugenio Correa (2). Menendo Mesa con José F. Rossi. Nerea E. Rivera, concurso.

Interlocutorias—Una causa por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—J. C. Pedrables y Cabot con M. Pedrables y Cabot. M. R. de Bianchi con J. Bianchi. Melogno y Brie, concordato. Un sumario por el delito de homicidio. N. Les con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Concurso de E. Pérez Nieto. Un sumario por quiebra culpable. J. P. Linares con J. P. *Musto*. P. Merlino con Hijos de J. Pascual. C. Henize con Viuda de Otto Grether y Cía. D. Ramos Suárez con A. Suárez. M. J. Amorín con F. G. Martínez. G. P. Amorín con M. A. Amorín.

Interlocutorias—M. de Limone con La Uruguaya.

Definitivas—Banco Español del Río de la Plata con A. Santa María. Banco Italiano con M. Repetto. Un sumario por homicidio. Un juicio de disenso.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—T. M. Chiarino de Bico. Suc. F. Catena. A. Longagna de Landi. Conc. S. Pérez. Suc. M. Borrazás. Suc. F. Borrego. J. García de Más con varios poseedores de terrenos en Punta Carretas. J. M. Clara, tercería en autos Anondo Hnos. con Hermógenes y M. Clara. V. Palumbo, auxiliatoria de pobreza para litigar contra D. Presa de Vigil. M. Díaz Ocampo de Arechavaleta y otros. I. Zeballos de Barragán contra su esposo V. Barragán. F. Cantón con C. Pérez. Incapaz J. Más Piera. Test. V. Mulón. Suc. A. Nirla de Mainero. Banco H. del Uruguay con E. Cozzolino. Suc. J. Williams de Folle. Banco de Crédito con F. Casalia. M. J. Gómez Cibils de Pastori. Suc. J. Geris. Suc. C. López de Bastos. Suc. J. Fangue. B. Tanco con J. Méndez Alcain. Suc. C. Poggi. Suc. L. H. Ochotorena. Test. E. Cordero. G. Rodríguez con S. Varela de Cuomo. M. Bazán de Manfredi con A. Cheivieri. Test. U. de Dovitiis. Incapaz N. Vidal. Suc. A. Ancone. Inc. J. M. Carranza. Inc. F. Mengotti. Suc. V. Cufemi. C.

Cora con J. Smith. B. H. del Uruguay con A. Fontana. Suc. C. Mareschi de Vodari. C. Palomeque de Razzetti. G. Lawlor con E. Espalter. Suc. J. Martignoni.

Definitivas—P. M. Rodríguez con M. Monteghirfo, apelación del Juzgado L. Departamental de 1.er turno.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—J. R. Chans con "La Comercial". Suc. de M. L. C. de Valentini. J. Ameglio y Borea con G. Carzolio. L. Silveira con J. M.a Navarrete y Cía. A. Barbero con "La Comercial". J. Allingham con J. Mazzeo. R. Rodríguez con M. Píriz. J. F. de Araújo de Becerra. Test. de G. Coelho. J. R. de Maurel. M. L. Costa de Artazú con A. Ibarra. Suc. de F. N. de León y otra, incidente, J. M. Neves. L. B. Aquino. Z. U. de Canessa Ferro con A. Llosas y Geli. M. San Martín con J. M. San Martín. Sucs. de J. Dentone y otra. Suc. de F. Vilaró. A. Maldonado y Tuduri. G. Díaz y J. de Castells. H. Velázquez. J. Sienra y Carranza con B. Bancheri y otro. Suc. de J. Etchart. A. R. J. Pereira de Zuglio. J. A. de Sepe. L. Z. Silva con G. da Costa. Suc. de A. Silva. Sconfienza Hnos. con Foglia y Belloni. Suc. de E. Peláez.

Interlocutorias—Suc. de M. E. de Arteaga. Suc. de A. Silva, incidente. Suc. de T. M. de Peluffo, incidente. F. Costa con J. M.a Sienra y Carranza. Suc. de F. X. Pires, incidente. Suc. de I. Falson.

Definitivas — J. Testa. J. Lafranchini con R. Gutiérrez. Doctor F. Simón con P. De León. Suc. de D. P. de Rodríguez. M. J. G. de Bergolo. E. A. de Molina.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite—Sucs. M. Silva y M. S. de Silva. Sucs. E. D. de Gutiérrez. M. T. y M. E. Menéndez. Suc. F. Noguera. Suc. A. B. Alonso. Suc. R. V. de Pérez. Test. L. Loyarte, incidente. Suc. R. Lienas. Test. M. A. Gutiérrez. Suc. M. L. de Besonat. Sucs. J. Rosas y F. P. de Rosas. Suc. A. Colombo. Suc. F. M. de Ormaechea. Suc. Otto Grether. Suc. J. P. Ramírez. Suc. A. Tachella. Test. E. Lamond. Sucs. Z. Z. M. Donati. P. P. Zino. M. Etulain. V. y M. Zino. Conc. J. P. Algarate. A. Presa con O. Pais. A. Mones, terc. en autos C. Benítez con J. J. Mones. Conc. J. Viñoly. P. P. de Vazzalo. D. C. de Laviña y E. Laviña, conc. L. Chiappe. M. Bebilacqua. V. Camizzaro con M. Bongiovanni. Empresa F. C. Midland. S. L. Urioste con Banco H. del Uruguay. Banco P. del Uruguay con L. Priccola y otros. C. A. Deferrari con E. Elgue y otro. J. J. Aurguia con J. N. Pastorino. Banco de Cobranzas L. y Anticipos con J. Inda y otra. Suc. J. B. Triulzi con S. De León y R. Soto. Banco P. del Uruguay con J. C. Capel. Conc. G. Soler. C. De la María, M. Costas y otros con R. Urizaga. A. Ayala y otros con M. Mesegue y otros. El Poder Ejecutivo remite exhorto de las autoridades judiciales de Río Grande del Sur (Brasil) para que se cite al mayor Joao García Flois. El Poder E. remite exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina en autos F. Pastorale con J. Coll. El Poder Ejecutivo remite exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de la Capital de la República Argentina en autos suc. A. Fazzi. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos suc. G. Monzón con suc. J. J. Suárez. Inc. J. Gadea. M. Echavarría. M. Pereira de Correa. F. García y otros con suc. Ch. Puigarnau y Pico. J. D. Pierri y otros con suc. Puigarnau y Pico. M. Larralde de Roullán. M. Echavarría.

Interlocutorias—F. Silva. P. Acacia con A. Avelleyra. A. Aggenio de Aonso con E. Aonso. B. R. Larraud.

Definitivas—Suc. R. Aneiro de Puig. Suc. P. Bowell y Garriga. B. D. Delfino de Vecino y otras. Test. J. J. Ramos. M. Echavarría.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—J. Barattini, denuncia. Pascale y Rolando con la Intendencia Municipal de Montevideo. El Fisco con R. de Donato. A. J. Montero, denuncia de mina. El Estado con E. Buenafama. Dirección General de Aduanas con Chiarino y Compañía. El Fisco con J. Mussio. Milhas y Compañía contra la Dirección General de Aduanas. Fisco con J. Benguet. E. Saavedra contra el Estado. El Fisco con el Banco Alemán Transatlántico (2). C. K. Mac-Coll contra el Estado. El Fisco con A. Basso. Oficio del Juzgado Departamental de Salto de segundo turno. El Estado con Pereyra de García de Zúñiga y otros. El Estado con la Compañía de Aguas Corrientes.

Interlocutoria — M. A. Favaro contra el Fisco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Carrau y Compañía con P. Sánchez Estavillo. A. Trigo con E. C. Pollini. M. C. Domínguez con E. S. de Canto. L. N. Balesta con E. Carzón (hijo). A. De Arturo con T. López Ferreira y J. Segade. Puig y Vincenti, concordato. J. Crossi, concordato. Galimberti y Cía. con J. J. Arburua. J. Fernández, concordato. A. M. Soneira con B. Pons y Cía. y J. A. Barbosa Caravia. F. Fresero con E. E. Potrie y A. Casal. M. Gil, concordato. R. D. Urioste, concordato. E. Mackinon y Coelho y Cabrera. E. Albanell Conde con Gorostiza y otros. Martínez y Cía. con E. Bonifacio (incidente A. Mench). A. Ferreyra con E. Musto. Salvo, Campomar y Cía. con Esteves y Ferreira. J. Campodónico é hijos con F. Goñi. Vilaró y Cía. con Uriarte y Merello. J. Oteiza con B. Ayala (hijo). Señores Caviglia Hnos con A. Varzi. Miqueó Hnos. con F. Zalba. A. Cruz con J. Maggiolo. A. M. Fernández y Cía. con A. Machado. J. Pons con I. Casañez. Registro Público de Comercio de Rivera. G. Granese de Simeto con R. Pantano. U. Pérez con Rivadavia. Ibarra y Cía. con J. P. Isasa. C. Vitola con C. Vallaro. Strauch y Cía. con M. M. Bascuas.

Interlocutorias — J. y A. Cunioli, concordato. J. B. Carlevaro, concordato. C. Fariello, concordato. J. Martínez, concordato. J. Porta y López, concordato. J. Susena y Cía. con J. M. Galán. J. Boragno con C. Dellacá. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Sader y Cía.

Definitivas — Fernández y Cía. con Mautone y Carabetti. J. Lema con A. Masanés (hijo). A. Falca con el capitán de la barca "Halevood". F. Macchi, concordato.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—C. Garolini con Metzen Vincenti y Cía. G. Paz con J. Doglio(tti) y P. Firpi. Banco Popular del Uruguay con T. Bentonasco. Surraco Rey y Colombo con J. Díaz Arnesto. J. Malugani con L. Esteban. J. B. Gamberoni con M. Martínez. A. Albani de Sturiesse, deduciendo tercería en autos B. Celabe con F. Moreno. P. G. y Cía., matrícula de comerciantes. A. A. Gamberoni, solicitando se haga una notificación. La Caja Obrera con A. Mazzucho y P. Améndola. Sociedad Anónima Peletería Argentina con Brusoni y Lascano. S. Guida con L. Brard. A. B. de Larrosa con P. Gómez Muñoz. M. H. Duarte, concordato preventivo extrajudicial. L. Cadenas y Cía. con F. Marrozos. C. Sabaté, quiebra (5). Moor Bros and Company con J. Lasalle. F. O. Pérez con J. Méndez Alcain. Sésser y Bologna, denunciando la desaparición del comerciante G. Criscuolo. D. Godoy y Hno., concordato preventivo judicial. E. Abal y Cía. con J. Canssi y J. de Cores (hijo). L. Nillarino con P. Morás. J. Mariño é hijos, concordato preventivo extrajudicial. J. J. Baena con P. H. Braen y V. Romano. D. Otton con M. P. F. Flandino y M. Flandino (hijo). Scarone y Cía., concordato preventivo extrajudicial (2). A. Swaab con V. Altieri. A. Pérez é hijos con H. Gardovil. J. Gioaccini, concordato preventivo extrajudicial. Carrau y Cía. con Gorosito y Cía. J. E. Alonso con H. Vázquez. Oficio del Tribunal de Apelaciones en los autos de J. Herrera y Obes con R. Montero y Paullier.

Interlocutorias—L. Mariani con P. Piretti. Gaggero Hnos., quiebra. L. Morales con N. Sarli.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados — J. Lusiardo (3), Cristo Atanasio (3), Moretti Ruiz y Cía. (11), J. Solimano, J. Púrpura y Cía., Usina Eléctrica de Montevideo (2).

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—C. A. Mac Coll con E. Peña, cobro de pesos. L. Antúnez de User y otro, testamentarías. B. Rodríguez con J. y J. Rolando, daños y perjuicios. R. Escudero contra O. P. de A. Lima como fiador solidario de los señores L. T. Cásares y A. F. Prats, cobro ejecutivo de pesos. M. Miranda con R. Rodríguez Vera, divorcio. M. Cabrera con A. Fernández, divorcio. M. E. Tisconi con J. E. Nadean, divorcio. M. Vidal con J. Rivella, desalojo y cobro de alquileres, dos providencias de trámite. J. Bozzolo. P. Rey y M. Gorgal contra L. Alfiverti, cobro de pesos. F. Biatturi con P. C. González, cobro de pesos. Banco de Cauciones y Crédito contra J. Díaz y J. Costa, desalojo y cobro de pesos. A. Gandulia contra P. Hormaeche, cobro de pesos. B. Dupuy, incapacidad. A. Minazoli, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Camino, testamentaría. E. P. de Pereña con M. A. Pereyra, divorcio. V. Gentile y J. Suárez, divorcio por mutuo consentimiento. L. Ponsa, auxiliatoria de pobreza. M. T. Leveratto, solicitando nombramiento de tutor. O. Ronco, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Vidal con Christophersen Hnos., cobro de pesos. A. Clavelli, concurso voluntario. J. Rodríguez, deduciendo tercería en los autos seguidos por J. M. Dante y Siceta Peirano con P. Fernández sobre desalojo. P. Cotelo se presenta denunciando queja contra proce-

dimientos del señor Juez de Paz de la Unión. M. C. de Lenz, suc. J. Udino contra J. Castagna, cobro de pesos. J. Camino, testamentaría. L. J. Supervielle contra F. L. Monteverde, cobro de pesos. A. Mezzano con A. Bulrich, escrituración de un terreno, rescisión de contrato, daños y perjuicios. J. Fernández Asien contra C. B. de Bordoni, reivindicación. M. Carrancio, ciudadanía. L. Pascuariello con M. I. Rosamiglia de Picardi y V. Ricardi. E. P. Palangrez con A. Ginoda, divorcio. J. C. y Montero, conc. A. Vallino, ciudadanía. F. Rodríguez, ciudadanía.

Interlocutorias—A. Peña con R. Delgado, ejecución de hipoteca. D. de Armas, sucesión. M. E. Díaz con J. A. Mas, divorcio. T. B. de Bonfiglio, suc. A. Giudimi con J. Carzarero, cobro de pesos.

Definitivas — A. D. Angolillo contra M. Puerto llano, desalojo, apelación del Juzgado de Paz de Maroñas. N. M. Olivari con C. Vallarino, cobro de pesos. B. Dupuy, incapacidad. C. A. Podestad y A. I. Podestá, inscripciones en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite — Díaz Augusto contra Margarita Vancheret, Castroja Rosalía contra Leopoldo Erracart, Castro María contra Diego Vidal. Varela Josefa contra Andrés R. Holmer. D'Amico José contra Rosa Medina. Dalleri Dante contra José Martínez, desalojo, dos providencias. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Exhorto del Durazno. Marote Belisario Angel contra Anuncio Calvo. Taracido Alvarez Juan contra Socorro Veiga Pazos. Rocca Santiago contra Juan E. Echevarrito y otros, desalojo. Danses Narciso contra Francisca Pérez. Belén Paula. Porto Joaquina contra Manuel Hermida. Loppaccher y Cía. contra los señores Veiga y Llamas, reconocimiento de firma. Martínez de Méndez. Silveira Cecilia contra Dionisio Coronel. Calafat Juan contra Bartolomé Calafat, alimentos. Rodríguez Felipe, concurso. Pérez Antonio contra Martín Pratto y José García, desalojo. Castagnetto Juan y Teresa Frescia, sucesiones. Gómez Francisco contra La Transatlántica, daños y perjuicios. Del Toro Amarante contra Ana D. Abate. Bastos Minelli Elena contra Pablo Minelli y González. Rabe Otto Carlos contra Manuela Temple. Rodríguez Cardeiro Francisco contra Victorina Silveira y Souza.

Interlocutoria — Alemán Jacinto contra Marcelina Calvo.

Reservada — Una.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 10 de Agosto de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica y la temperatura bajan lentamente. Se han registrado temperaturas de un grado bajo cero en la parte central y Norte de la República. Dominan vientos moderados del Oeste al Norte en el río de la Plata y suaves en la costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 779 kilómetros. Cielo en general seminublado. Escarcha en Paso de los Toros y Melc. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Barómetro: 763.45.

Temperatura: Normal 11°80, á la intemperie 11°50; máxima 12°00, á la intemperie (sol) 14°10; mínima 3°90, á la intemperie 2°90.

Viento O. N. O., 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 68 kilómetros á las 13.45.

Tensión del vapor de agua: 5.75. Humedad relativa: 56.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°20.

Salsedumbre: gramos por litro 4.66.

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Agosto de 1915

800 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, ampliación.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
900 pesos acumulados.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 10 de Agosto de 1915

10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, garantía.
434 pesos, sin interés.
600 pesos, al 2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.630 pesos, sin interés.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
100 pesos, al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
250 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Agosto de 1915

1.000 pesos, terreno en la Villa de Guadalupe (Canelones), frente á la calle Comercio, 21 por 42 metros.

3.200 pesos, finca en el Barrio Banco Popular del Uruguay (Pocitos), frente á la calle Méndez Núñez, 709 metros.

514 pesos 80 centésimos, terreno en las proximidades de Larrañaga y Propios, 468 metros.

3.000 pesos, terreno edificado en la Estanzuela, frente á la calle Victoria, 64 metros.

500 pesos, solar en el pueblo Victoria, frente á la calle Victoria, 42 por 42 metros.

2.400 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Guadalupe, 403 metros.

1.653 pesos, terreno en el Cerrito, frente al camino de Viana, 1.060 metros.

8.000 pesos, terreno en el Manga, frente al camino Abrevadero, 14 hectáreas.

18.000 pesos, finca en la Avenida Brasil, 250 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA CONTRA JUAN CARLOS NIGRO

Juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber: Que en la audiencia del día 11 del corriente, á las 2 de la tarde, se verá en juicio público la causa seguida á Juan Carlos Nigro por muerte de Carlota Ortiz.

El Jurado lo constituyen como titulares, don Juan V. Xalambrí, don Román Rojí, don Manuel Sánchez y don Enrique Villarnobo Donado, y como suplentes, don Joaquín J. Romero, don Juan E. Vargas, don Gustavo Saint Ges y don Tomás Urquizú.

Montevideo, Agosto 9 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

CAUSA SEGUIDA Á GERVASIO ORUEZABAL

Juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber: Que en la audiencia del día 13 del corriente mes, á las 2 de la tarde, se verá en juicio público la causa seguida á Gervasio Oruezabal por muerte de Manuel Inza.

El Jurado lo constituyen, como titulares, don Rodolfo Péndola (hijo), don Alfredo Trillo, don Armando Rodríguez y Cal y don Julián Romero, y como suplentes don Rodolfo Rivero, don Juan Vargas, don Juan Valloso y don Matías García Rico.

Montevideo, Agosto 10 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 10 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5.000	para el 11 de Agosto .	96 70
Títulos Hipotecarios serie P		
1.000	para el 11 de Agosto . .	85 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 12 de Agosto .	62 90
4.700	ídem ídem	63 —
2.350	para el 11 de Agosto. .	83 —
4.700	para el 12 de Agosto. .	62 90
4.700	ídem ídem . . .	62 90
Vales del Tesoro		
2.000	para el 11 de Agosto. .	96 70
1 000	ídem ídem . .	96 70
4.000	ídem ídem	96 70
Deuda Interior		
3.000	para el 11 de Agosto. .	95 10
Títulos Hipotecarios serie N		
5.000	para el 11 de Agosto .	85 50
5.000	ídem ídem	85 50
5 000	ídem ídem	85 50
Títulos Hipotecarios serie P		
5.000	para fin de Septiembre.	86 20
5.000	ídem ídem	86 20
5.000	para fin de mes . . .	85 70
1.000	para el 11 de Agosto. .	85 50
1.000	ídem ídem . . .	85 50
5.000	para fin de mes . . .	85 90
1.000	para el 11 de Agosto .	85 60
5.000	para fin de Septiembre.	86 40
5.000	ídem ídem	86 40
1.000	para 11 el de Agosto. .	85 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Agosto 10 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores á salir en Agosto

"Ladario", brasilero, para Buenos Aires, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 12 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 13 del día 12. Recomendada hasta las 12 del mismo día.

"Essequibo", inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo y Gran Bretaña, saldrá el 14 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del día 13. Recomendada hasta las 21 del mismo día.

«Waixera», inglés, para Tenerife y Londres, saldrá el 14 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 13. Recomendada, hasta las 21 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Agosto de 1915

María Luisa Anos, oriental, 4 años, Lima 1884.

Magín Garrido, oriental, 35 años, casado, Presidente Oribe 4.

Samuel Díaz, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Juana E. González, oriental, 91 años, viuda, Daymán 1272.

Dolores Calviño de Villanueva, española, 38 años, casada, Libertad s|n.

Enrique Ibáñez, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Camila Anglada, oriental, 28 años, soltera, César Díaz 1189.

Manuela Saavedra, oriental, 24 años, soltera, Curiales 1514.

María Esther Lemos, oriental, 12 años, Minas 1029.

Benito De León, español, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Gastón Orlando, brasileño, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Un feto, la Maternidad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD

Se avisa á los contribuyentes que el pago de este impuesto por el ejercicio en curso, deberá efectuarse desde el 15 del corriente hasta el 30 de Noviembre venidero.

Los que aún se hallen en mora en el pago del mismo por el ejercicio anterior 1914-1915, podrán efectuarlo hata el 30 de Septiembre próximo.

Vencido dicho plazo, se procederá judicialmente al cobro con aplicación del recargo y demás prestaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — La Dirección.

239-v.ag.20.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3128



Con fecha 6 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«HOWARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Montevideo, Agosto 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

230-v.ag.28.

ACTA N.o 3130

Con fecha 10 de Agosto de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«STANDARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

232-v.ag.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que mañana miércoles 11, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de ocho centésimos ($ 0.08) autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto ppdo.

Este sello semejante á los actualmente en circulación del mismo valor está impreso en tinta color azul oriente. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — La Secretaría.

237-v.ag.19.

Junta de Administración Militar

Cantinas Militares

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares en la siguiente proporción mensual.

15.000 kilos azúcar refinada en terrones.

30 cajones, cada uno de 20 latas, con 2.080 á 2.100 gramos neto de contenido, aceite de olivo.

20 cajones, cada uno 25 kilos neto, almidón de arroz.

3.000 kilos arroz glacé A A A.

400 docenas alpargatas comunes, lona blanca.

5 cajones, de 100 cajas, azul en bolsitas para lavandera.

150 kilos bórax común en saquitos de 10 kilos.

1.500 kilos café puro, torrado y molido, en tarros de 250 gramos.

1.000 kilos fariña Porto Alegre.

4.000 kilos grasa Palmitina, Liebig's ó similares en latas de 20 y 40 kilos, en envases originales garantidos.

10.000 kilos harina de primera en sacos de 70 kilos.

4.000 kilos jabón amarillo camún, para lavandera.

300 cajones kerosene sin canilla.

120 kilos pimentón de Murcia dulce, especial.

100 cajas papel para cigarrillos Jaramago, Duc ó similares.

30 cajones, cada uno 100 latas de 200 á 210 gramos, sardinas en aceite.

3.000 salamines especiales, en perfectas condiciones de conservación y garantidos.

200 kilos te en latas de 115 gramos de contenido neto.

10.000 velas composición transparente, número 2.

300 kilos yerba paraguaya superior, en envases no mayores de 1 kilo.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Agosto 7 de 1915. — El Administrador General.

235-v.ag.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Noceto** (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 2035, y doña **Rosa García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Curras**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carnero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1208, y doña **Estanislada Manito**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Grangel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1877, y doña **Manuela de Dios**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1719.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez Trujillo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 133, y doña **Hortensia Peña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brumel Solsona, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Molla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 92, y doña **Angela Aberzza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brumel Solsona, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona-

lidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Magdalena Linda Delfraro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazacarrara, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 264, y doña **María Luisa Ruffatti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Giordano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña **Teresa Malaspina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ottone, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San José número 832, y doña **Dolores Rey**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Easton**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1963, y doña **María Luisa Naya**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se cita y emplaza á don Marcelino Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Clara Berrutti, y también para que comparezca á la tercera y última audiencia que debe celebrarse en el referido juicio el día 24 de Septiembre del corriente año á las 10, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 233 v.ag.21.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo los señores José Lago y Manuel Crespo, establecidos con casa de comercio en esta plaza en los ramos de colchonería y baulería, sita en la calle Buenos Aires números 513 y 515, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de dicha casa el segundo de los socios, quedando á cargo de la misma el señor José Lago desde el día 1.o de Agosto del corriente año. —Montevideo, Agosto 10 de 1915. — José Lago. — Manuel Crespo. 231-v.ag.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Bergeret las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agoto 10 de 1915. — J. M. Izaguirre. 228-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Onofre Pucciarelli la casa de comercio en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y billares que tengo establecida en la ciudad de Guadalupe en la calle Florida y Constitución, debiendo los acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Canelones, Agosto 10 de 1915. — Antonio Sturla. 236-v.ag.31.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendoya con fecha 9 de Julio del corriente año, don Sixto A. Saquieres, por una parte, y don Pedro Delgado, por la otra, han formado una sociedad comercial en esta ciudad para instalar una fábrica de cuerdas de cáñamo, cisal y cabos de todas clases, cuyo contrato social es por cinco años, á contar desde la fecha, y empieza la sociedad con 5.000 pesos por cada parte, y girará bajo la razón social de Saquieres y Delgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1915. — Sixto A. Saquieres. — Pedro Delgado. 238-v.ag.31.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social Delsignore y Zefferino en el ramo de hotel denominado «San Martín», situado en las calles 25 de Mayo y Florida, ha quedado disuelta de común acuerdo, según escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1915. — Carlos Zefferino. — Gabriel P. Delsignore. 229-v.sep.11.

OFICIALES

Receptoría de Aduana del Carmelo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para efectuar reparaciones en el muelle público y casilla de Resguardo de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en dicha oficina, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 y 30 y de 13 á 16.

Las propuestas deberán ser presentadas ante aquella oficina en el sellado correspondiente, y donde se procederá á su apertura el día 16 de Agosto próximo á las 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, oblará en el acto de ser notificado el 5 o/o del total por que se comprometa á efectuar los trabajos como garantía del sostenimiento de su oferta. — Carmelo, Julio 28 de 1915. — El Receptor. 191-v.ag.16.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3127

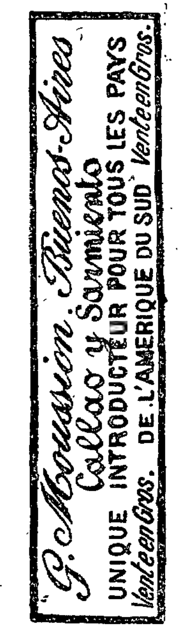


Con fecha 6 de Agosto de 1915, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LA BUENA ESTRELLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y creolina y sarnífugos de la clase 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 219-v.ag.26.

ACTA N.o 3073



Con fecha 28 de Junio de 1915, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Gustavo Moussion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«ROTULO DE GARANTIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 206-v.ag.23.

ACTA N.o 3101



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips, Insulated Wire C.o. de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

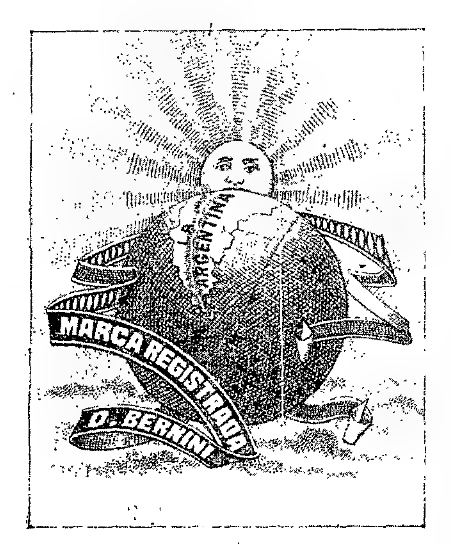
«O. K.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

8.a y 27.a (alambres conductores aislados). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 149-v.ag.11.

ACTA N.o 3122

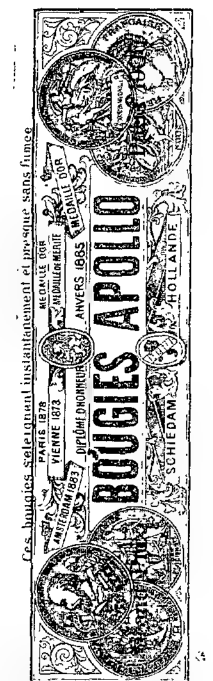


Con fecha 26 de Julio de 1915, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA ARGENTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 161-v.ag.13.

ACTA N.o 3018



Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores ...arbosa Caravia y Cía., apoderados de la ...earine Kaarsenfabrik «Apollo» de Schie...m (Holanda), han solicitado el registro de ... marca:

«APOLLO»

...stinada á distinguir los artículos com...endidos en la categoría 2, clase 12.a. — ...ontevideo, Mayo 19 de 1915. — Ricardo ...nchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3106

POWER'S

CAMERAGRAPH.

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores ...rbosa Caravia y Cía., apoderados del señor ...cholas Power Company, de la ciudad de ...eva York (E. U. de América), han solici...do el registro de la marca:

«POWER'S CAMERAGRAPH»

...stinada á distinguir los artículos com...endidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a ...74.a (máquinas proyectoras de imágenes móviles y partes de las mismas). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 167-v.ag.16.

ACTA N.o 3120

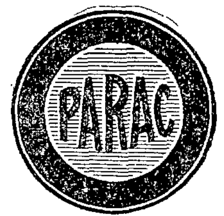


Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BOMBERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3103



Con fecha 19 de Julio de 1d15, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Insulated Wire C.o, de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«PARAC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 158-v.ag.13.

ACTA N.o 3102



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standart Oil Cloth Company, de la Ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MERITAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a (hules para mesas, para estantes, para escaleras, para pisos y hules esmaltados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 155-v.ag.12.

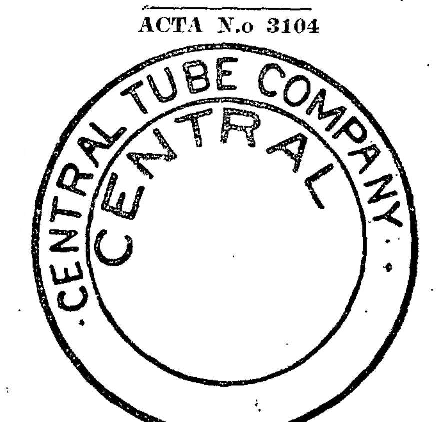
ACTA N.o 3108

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Walder y Sons, Limited, de Walkerville, Condado de Essex, Provincia de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca:

«CANADIAN CLUB»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 170-v.ag.18.

ACTA N.o 3104



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Tube Company, de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CENTRAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 163-v.ag.14.

ACTA N.o 3121



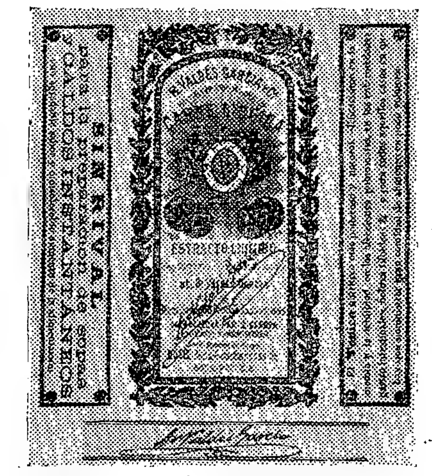
· MARCA REGISTRADA ·

Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Eugenio Villemur, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a (cuerpos grasos, animales, vegetales y minerales, sus derivados, estearina, glicerina, jabones, velas, fósforos y composición, productos químicos, antisépticos y desinfectantes y similares). — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 195-v.ag.20.

ACTA N.o 3123



Con fecha 27 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CARNE LIQUIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (ex-

tracto líquido de peptógeno y peptonizado) —Montevideo, Julio 27 de 1915. — Ricardo Sánche, Jefe de Sección. 201-v.ag.21.

ACTA N.o 3109



Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A|S. Norske Mineralkilder, de Larvik (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

«FARRIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales en general). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 186-v.ag.19.

ACTA N.o 3125



Con fecha 2 de Agosto de 1915, los señores Vilizio y Concusuell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COLON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 54.a (sombrerería y anexos).—Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 199-v.ag.21.

ACTA N.o 3126

Con fecha 4 de Agosto de 1915, el señor Francisco Fariña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA LIGURIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a (panadería). — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 203-v.ag.21.

ACTA N.o 3107



Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Manhattan Shirt Company, de Borough Manhattan, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MANHATTAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 175-v.ag.17.

ACTA N.o 3124

Con fecha 2 de Agosto de 1915, el señor José P. Scaltritti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HIDROFUGO A. B. C.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 15.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 212-v.ag.23.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LICITACION

Provisión de agua á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión de agua á las embarcaciones del Tren de Dragado del Puerto de Montevideo, incluyendo el transporte, con sujeción á las condiciones particulares y generales que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles desde las 13 y 30 á las 18.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en el sellado de ley hasta el día 16 del corriente á las 15 y 30, hora en que se procederá á su apertura en presencia de los que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o 184-v.ag.16.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación á efectuarse en la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 14 á 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Rocha, el día 31 de Agosto de 1915 á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Alfredo Jones Brown, Director. 226-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de bañaderos garrapaticidas oficiales en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Paso de Cuello, Paso de Belastiquí, Paso de Juan Chazo, Paso de la Cruz, Barra de Santa Lucía.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Cerrentino, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez, Paso de Pereyra, Paso de Aguiar, Paso de Mazangano, Paso de Palmar.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos y San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto y Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas modificados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en las Intendencias Municipales de los Departamentos del Salto, Canelones, Rivera, Florida, Río Negro, Soriano, Tacuarembó, Artigas, Durazno, Paysandú, Rocha, Cerro Largo y San José, todos los días hábiles de 14 á 17, en cuyas oficinas se presentarán en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado el día 20 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, á cuya hora se procederá á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — Alfredo Jones Brown. 171-v.ag.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 9.900 m3. de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 142-v.ag.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

Raso de lana. 200 metros; ídem de seda, 100 metros; sarga de lana fina, 200 metros; satinet de mangas, fino, 500 metros; cretona ordinaria, 500 metros; percalina fina, 400 metros; paño verde, para vivos, 100 metros; ídem punzó, ídem ídem, 100 metros; ídem merdoré, ídem ídem, 100 metros; lienzo doble ancho para sábanas, etc., 8.000 metros; ídem asargado, grueso, para ropa de faena, etc., 6.000 metros; lona número 4, 500 metros; ídem número 12, 4.000 metros; loneta de 8 onzas, 6.000 metros; soutack algodón, blanco, 20.000 metros; alambrillo, 500 metros; botones ancla, ordinarios, 50 gruesas, de 20 m|m.; ídem ídem ídem de 15 m|m., 50 gruesas; botones de ancla, de 20 m|m., finos, 20 gruesas; ídem ídem ídem 15 m|m., ídem, 20 gruesas; botones escudo, de 20 m|m., finos, 30 gruesas; hebillas para pantalón, finas, insignias Colegio Militar y Naval, grandes, 400; ídem ídem ídem, chicas, 400; cuerda fina de 6 m|m. de diámetro, 100 kilos; guarda cabos, 25 gruesas; ojalillos de bronce, número 8, 50 gruesas, y lona marrón para maletines, 500 metros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas, por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 5 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 216-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de los siguientes artículos:

2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 100 bujías.
50 lámparas eléctricas de 200 bujías.
Todas para 220 volts.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 204-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Cuadernos Vázquez Cores número 1, 1.500; ídem número 2, 1.000; ídem número 3, 1.000; ídem número 4, 1.000; ídem número 5, 500; ídem número 6, 500; ídem número 7, 500; ídem número 8 500; ídem número 9, 300; ídem número 10, 300; cuadernos de una raya, 5.000; ídem de 2 rayas, 3.000; ídem cuadriculados, 500; cuadernos escritura inglesa número 1, 1.000; ídem ídem número 2, 1.000; libros de lectura, número 1, por Figueira 1.000; ídem ídem, número 2, 1.000; ídem ídem

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

número 3, 500; ídem ídem, número 4, 500; libros de lectura, «¿Quieres leer?», 500; Lecturas ejemplares, por Araújo, 250; «Adelante», por Figueira, 150; «Un buen amigo», por ídem, 100; «Corazón», por Amicis, 150; Perfiles biográficos, por Araújo, 100; Geografía de la República, 100; Historia de la República, 100; Colección de cuadros históricos, 200; Almanaque Escolar, 10; carteles para analfabetos, de lectura, por Figueira, 100; carteles sistema métrico, 100; mapa-mundi, 10; mapa escolar de la República, por Cortesi, 10; libros en blanco, 50; plumas Lincoln, 100 cajas; ídem Leonard, número 505, 100 cajas; ídem ídem, número 516, 100 cajas; ídem Meedle, 100 cajas; ídem Perry, 50 cajas; lápices Faber, número 1, 100 cajas; ídem ídem, 2, 100 cajas; ídem ídem 3, 100 cajas; tinta negra Stephens, porrón grande, 100 litros; ídem ídem porrón de medio litro, 50 litros; ídem ídem porrón de un cuarto litro, 25 litros; papel secante, 2 resmas; parta plumas, 1.000; porta lápices, 1.000; reglas planas, 100; ídem prismáticas, 100; tinteros, 100; tiza cónica, 200 cajas; pizarras, tamaño mediano, 500; lápices de pizarra, 100 cajas; pizarrones grandes, 5; ídem medianos, 10; mesas pupitre, 5; mesas-bancos, bipersonales, 50.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 185-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de Patentes de Perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio de 1915 y 1916, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 30 de 1915. — La Administración. 174-v.ag.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la resolución ministerial de fecha 30 de Abril de 1915, llámase, por segunda y última vez, á propuestas para la provisión de chapas para nomenclatura de calles y numeración de casas de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, deberán ajustarse á las prescripciones del decreto-ley de 2 de Agosto de 1909, y se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 de Agosto próximo á las 11, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — San Eugenio, Julio 24 de 1915. — R. Bolani, Secretario. 190-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero», atraviesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Loffredo**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Guillermina Nicanora Vázquez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colonia número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wlademir Correa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2016, y doña **Margarita Ximénez Abella**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Guarino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Rosa Flúmini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña **Esperanza González**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Seijas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **Elvira Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Enrique Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **María Luisa Menéndez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 251-v.ag.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña **Manuela Tur**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Sarandí número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 252-v.ag.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gerpi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1036, y doña **Plandina García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Thomas Moffat Brodie**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña **Elizabeth Christie**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Larrañaga número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Romanelli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 971, y doña **Catalina Brandi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agustín Cardeillac**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña **Julia Guillermina West**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial el Estado Civil. 280-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Paredes**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña **María Fariña**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Modesto Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 936, y doña **Carmen Campos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Soriano número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 239-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto René Portais**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 683, y doña **Blanca Guillot**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 240-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Hermida**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña **Pelegrina Cancela**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garay**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 2447, y doña **María Maggiolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 242-v.ag.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leocadio da Silveira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1404, y doña **Angela Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 243-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Martínez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1224, y doña **Juana Trama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 244-v.ag.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Camilo Parrella**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 988, y doña **María Del Carmen Bellmunt**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1741.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Antonio Rossi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1653, y doña **María Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1006.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Piedad número 1421, y doña **María del Pilar Pereyra**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Almansa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1581, y doña **Sara Lavalleja**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Peralta**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Sebastiana Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cabello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 1521, y doña **Teresa Pandolfi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cabrera**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 1679, y doña **Julia Barreiro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Vérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1363, y doña **Antonia Amalia Parodi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 253-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gualano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1765, y doña **Carolina Iturriaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Durazno número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 245-v.ag.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Figueroa número 1927, y doña **Ramona Lacuesta**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1927.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dobal Miramontes**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2185, y doña **Josefa Patiño Castro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Murra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2423, y doña **Angela Forastieri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Reducto número 2265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Bado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1452, y doña **Amelia Civetta Abadie**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Requeló número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 246-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio «in extremis» don **Adrián Ortiz**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2197, y doña **Segunda Margarita Ballurio**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Guiachello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña **Dorotea Concepción Silva**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Proto**, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Maroñas, y doña **Generosa Peletero**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente J. A. Rizzo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Isabel C. Sanguinetti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pernas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña **Asunción Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Reducto número 2570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bartolo Marcenaro**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 29, y doña **Petrona de León**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Francesa número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Lartigau**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 912, y doña **Juana Isabel Pajean**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Curbelo Medina**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1127, y doña **María Bonifasio Bentancuortt**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Progreso número 890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabeyro Albite**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionali-

dad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2778, y doña **Josefa Becerra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraíso número 2778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal M. Zolezzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Sierra (Departamento de Maldonado), domiciliado en La Sierra, y doña **María Luisa Gard**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cañisas (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Carmen número 1821, y doña **Servanda Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Aguiar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Heras esquina Aldea, y doña **Carmen Ramos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Galarza s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Cordero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Guaná número 2234, y doña **María Fajardo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Puente**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marco Brutu s|n., y doña **Clara Menéndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga número 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Zamora**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Bustamante s|n., y doña **María García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Bustamante s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesáreo Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armurse, domiciliado en la calle Berro número 29, y doña **Sabina Menéndez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Linares, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro José María Lacrampe**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí s|n. (Barrio Buena Vista), y doña **Inés Iparraguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Lagardera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2424, y doña **María Magdalena Iroldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Salamanca número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mara**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2619, y doña **Dominga Chamarro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2342.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cravero**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Constitución número 2114, y doña **Sara Barreiro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 260-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bielli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 1517, y doña **Ramona Moreira**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Particular número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 259-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña **Lastenia Sofía Fernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 2415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 258-v.ag.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bella**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Paysandú número 883, y doña **María López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Fomento número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nadotti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Peñarol, y doña **Faustina Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.18.

En Sayago, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Manzi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 6369, y doña **María La Rocca**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 269-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza *por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente*, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Goyret, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Patricio A. Pereira, Actuario. 200-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el comerciante de San Carlos, don Pedro Garibaldi, se ha *presentado á este Juzgado solicitando* la homologación del siguiente concordato extrajudicial: «Convenio: Los que suscriben, acreedores del señor Pedro Garibaldi, establecido con sastrería en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, visto el estado de su negocio, teniendo en cuenta la crisis actual y recordando el proceder correcto que siempre ha usado para con sus compromisos, convenimos lo siguiente: Primero: Aceptar al señor Pedro Garibaldi el treinta por ciento que nos propone en pago de nuestros respectivos créditos, concediéndole, en consecuencia, á dicho señor una quita del setenta por ciento; Segundo: El treinta por ciento mencionado en primer lugar, lo abonará el señor Garibaldi en tres cuotas iguales del diez por ciento cada una, á los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por todos sus acreedores, ó en su defecto, desde el día de la homologación judicial, el que podrá presentarse al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado para su aprobación: Tercero: Una vez que el señor Garibaldi haya dado cumplimiento á lo convenido en el presente, sus acreedores darán á éste carta de pago en forma por completa chancelación de sus créditos; Cuarto: Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. Y para constancia de lo convenido, firmamos el presente, en San Carlos, á los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos quince. — Pedro Garibaldi. —Doroteo A. Urbín, $ 250.00; Rufino L. Pérez, $ 135.00; José Fernández (hijo), $ 250.00; Eduardo M. Capandeguy, $ 120.00; Salustiano Risso, $ 22.16; J. Q. Elichiribehety $ 180.22, Joaquín P. Páez, $ 800.00; Irineo Curbelo, $ 130.50; María Carrera, $ 380.00; José Fernández, $ 587.00; Casildo F. Chaves, $ 89.80; José D. Panizza, $ 230.00; á ruego de Antonio Nocetti, por no saber firmar: Agustín Nocetti, $ 200.00, testigo José M. Monda, testigo Luciano F. Castro; á ruego de don Dionisio Pérez, por no saber firmar, y como testigo Urbano S. Cal, $ 350.90, testigo Juan R. Benítez; Liborio A. Cabrera, $ 200.00; Arturo Mata y Vía, $ 936.40; Francisco Mesano, $ 9.73; Carlos D. Moreno, $ 190.00».— Maldonado, Junio 30 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 207-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 176-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: «Juan Ferrando, concordato preventivo extrajudicial», se ha dictado la sentencia que se transcribe: «San José, Julio 8 de 1915. — Vistos: Estos autos promovidos por el comerciante de la 2.a sección del Departamento, don Juan Ferrando, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que corre agregado á fojas 7; Resultando: Que el concordato propuesto ha sido aceptado por la mayoría requerida por el artículo 1524, número 1, del Código de Comercio, habiendo el concordatario llenado los demás requisitos exigidos por los números 2 y 3 del mismo artículo; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 del Código de Comercio, según consta del certificado de fojas 16 y de los impresos corrientes de fojas 29 á fojas 43, no se ha deducido oposición alguna al concordato propuesto; Que el informe de la sindicatura, corriente á fojas 21 y siguientes, es favorable á la conducta comercial del concordatario; y Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del Código citado, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Juan Ferrando, corriente á fojas 7 y 8, levantándose la interdicción decretada. Háganse las publicaciones correspondientes en el «Diario Oficial», de la Capital, y en «El Pueblo», de esta ciudad. Y ejecutoriada esta sentencia, cúmplase y archívense los autos, previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se fija en cuarenta pesos, pudiendo expedirse los testimonios que se solicitaren. — N. del Castillo». Y á los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace esta publicación. — San José de Mayo, Julio 9 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 217-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal, para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Venta y prórroga de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Ramón R. Collazo, hemos comprado á los socios Andrés González y Eladio Zavala la participación que en la firma de Andrés González y Cía. tenía el señor José Villamil y Jonte, habiendo prorrogado el contrato social por cuatro años más, que vencen el 3 de Agosto de 1919, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la firma anterior. — Melo, Agosto 10 de 1915. — Eladio Zavala. —Andrés González. — José Villamil Jonte. 225-v.sep.10.

Compra de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que con fecha 24 de Julio próximo pasado he comprado al señor Juan Bonhomme todas las existencias de la casa de negocio en el ramo de café y confitería que tenía establecida en Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito ó todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1915. — I. Domingo Canricaburu. 224-v.ag.30.

Venta de reparto de leche

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ramiro Roibal el reparto de leche á domicilio matriculado con el número 602. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, en mi domicilio, calle General Freire número 1286. — Montevideo, Agosto 7 de 1915. — Leandro Fraga.
222-v.ag.30.

Venta de fonda

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Ermindo Val nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, denominada «Muelle B», teníamos establecida en esta Capital en la calle Juncal número 1549. También declaramos á nuestros acreedores que hemos desistido del concordato presentado ante el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. De manera que las respectivas cuentas deberán presentarse en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término legal, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1915. — Queimaderos Hnos.
210-v.ag.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que ha sido vendida á Felipe Longa y Compañía la casa de comercio que bajo la razón de Bruno Fernández giraba en Paso del Sauce, Departamento de Artigas. — Salto, Agosto 4 de 1915. — Cosme Fernández. — Felipe Longa y Cía.
220-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Andrés Parada el negocio de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1949, esquina Democracia, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Pedro Mata.
209-v.ag.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Héctor Bassi mi casa de comercio en el ramo de artículos para hombre que tenía establecida en la calle Agraciada número 2277. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que presenten los saldos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 4 de 1915. — Manuel Novas.
214-v.ag.26.

Al público y al comercio

Habiendo entrado en liquidación la sociedad denominada «Cooperativa de Lecherías», establecida, primero en la calle Miguelete número 1234, y últimamente en la calle Yaguarón número 1828, se emplaza á todos los que tuvieren que hacer algún reclamo ó cobrar alguna cuenta á dicha sociedad para que dentro del término de treinta días se presenten con los correspondientes justificativos en la calle Durazno número 1590.—Montevideo, Agosto 4 de 1915. — El Liquidador, Dournau.
202-v.ag.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 29 del pasado mes de Julio que autorizó el escribano Julián Laguna, he adquirido todos los derechos hereditarios que por fallecimiento del señor Luis Daglio le pertenecieron á sus hijos don Cándido Daglio y doña Luisa Daglio de Buela en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Luis Daglio y Cía. — Montevideo, Agosto 3 de 1915. — Antonio J. M. Giudice.
194-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, en cumplimiento de la ley, que he resuelto vender las existencias de mercaderías y útiles. — por liquidación de mi casa de comercio en esta plaza, - á los señores don Severino García Lois y don José Moura, asociados al efecto bajo la razón comanditaria de García Lois, Moura y Cía., cuya entrega se efectuará el 31 del corriente, quedando á mi cargo las obligaciones pasivas de la misma. —Mercedes, Agosto 2 de 1915. — Luis S. Mouriño.
223-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el señor escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Juan Andrés Maglio y Cía., que giraba en esta Capital en la casa calle San José número 1038 en el ramo de compra y venta de artículos para sastres y mercería, quedando el señor Maglio á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. — Montevideo, Agosto 2 de 1915. — Juan Andrés Maglio. — Justo Martocq.
208-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta con fecha 2 del corriente, ha quedado completamente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Brunetto, Bossio y Cía., así que el que tenga algo que cobrar ó reclamar debe presentarse dentro del plazo legal á deducir sus acciones en el mismo horno de ladrillos de la sociedad, en Maroñas (Camino Carrasco).—Montevideo Agosto 2 de 1915. — Pedro Brunetto. Pedro Bossio. — Juan B. Marenco. — José Ticino. — Alejandro Licurgo.
193-v.ag.24.

Venta de peluquería

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos contratado vender á favor de don Lorenzo Cetrulo las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1242. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Félix Urreta. — José Megro.
196-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Bentancor las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau número 97, esquina General Flores (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 31 de 1915. — Barbé y Giussi.
192-v.ag.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Joaquín Fernández y don Amadeo Lamas el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — J. González y Cía.
182-v.ag.21.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que los abajo firmados, como únicos componentes de la firma social de esta plaza Regusci y Cía., que tiene su asiento en esta ciudad, calle Independencia esquina Libres, y que explota los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, hemos prometido vender dicho comercio á Domingo González, para que dentro de 30 días se presenten en la misma casa todos los que de ella se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Florida Julio 31 de 1915. Lucio Regusci. — Pedro A. Losantos.
180-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que la firma de Brard y Narancio, con la que giraba en esta plaza la casa de comercio denominada «La Decoration Moderne», fué totalmente disuelta por escritura de 10 del mes de la fecha, otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, haciéndose cargo por expreso convenio del activo y pasivo de la misma don Alfredo Guido. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Luis Brard. Edmundo Narancio. — Alfredo Guido.
181-v.ag.21.

Fábrica Nacional de Sombreros

Los accionistas de la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Sombreros» en la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 del corriente resolvieron disolver dicha sociedad anónima y transferir su activo y pasivo á la nueva firma Pedro Gil y Cía., formada para continuar los negocios á que aquella se dedicaba, de acuerdo con el contrato celebrado el mismo día ante el escribano don Francisco E. Cordero, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público. — Montevideo, Julio 31 de 1915. — Juan Gaggioni, Presidente. — E. Gard y Sanjuán, Secretario. — Pedro Gil y Cía.
183-v.ag.21.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo comprometido vender á favor de los señores Antonio Fernández y Antonio Fraga el restaurant y posada «Europeo» establecido en esta ciudad, calle Liniers números 1268 al 1270, quedando á mi cargo las deudas correspondientes hasta el día de mañana inclusive, á cuyo efecto cito á mis acreedores para que dentro de treinta días comparezcan á cobrar. —Montevideo, Julio 30 de 1915. — Domingo Torreiro.
178-v.sep.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio ubicada en Guichón, de este Departamento, al señor Felipe Nin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que dentro de los treinta días se presenten nuestros acreedores con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Estación Guichón, Julio 29 de 1915. — A. Curti y Hno.
189-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Se hace constar que entre don Juan Pera y don Eugenio Pera han resuelto disolver la sociedad que tienen en el ramo de restaurant y sus anexos en la calle Guaviyú número 15 y Cuñapirú número 48, y en la disolución se reparten así: la casa de la calle Cuñapirú queda perteneciendo á don Juan Pera, y la de Guaviyú número 15 (ahora 2204), queda de propiedad de don Eugenio Pera. El que tuviere algo que reclamar deberá hacerlo dentro del término legal, en cualquiera de los dos negocios. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Juan Pera. — Eugenio Pera.
172-v.ag.19.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á Juan Fallas la lechería situada en la calle Mercedes número 1028, haciéndose cargo el señor Fallas de todas las existencias de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — María Sanjurgo.
169-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don León Garabed é hijos nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, calle Inglaterra número 401, esquina Vizcaya (Villa del Cerro), en el ramo de café y restaurant, denominada «Fonda Eslava». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Avadis Mecician.
165-v.ag.18.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que tengo tratada la venta de mi casa de comercio con las existencias, etc. al señor Jacinto Reherman. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rincón de Valentín (Departamento del Salto), Julio 27 de 1915. — Fernando J. Noriega.
168-v.ag.30.

Venta de comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Urreta y Cía. la fábrica de sodas, aguas gaseosas y refrescos «La Uruguaya», de nuestra propiedad, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 23 de 1915. — Alejandro y Francisco Motta.
144-v.ag.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichandt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Agosto 1.o de 1915

218-pte.1016. V.o B.o: *Sorín*. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yí	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yí	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5...	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos...	M.	30 Sepbre. 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yí	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 11...	Los Tapes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Balquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán.............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9...	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	La Coronilla	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Rincón de los Toros ..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22. .	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41. .	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V. y M.	30 Sepbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes...	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 45...	Minuano	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

215-pte.625.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo, desde la fecha de la presente, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Salsipuedes esquina Chaná, número 1300, de los señores Francisco Val y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Paulino Lozano, quien continuará al frente del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1915. —Francisco Val. — Paulino Lozano.

162-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participo al público en general que he vendido al señor Silverio Gabriel Parada las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida José Pedro Varela. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso á fin de serle abonados sus créditos. — Minas, Julio 23 de 1915. — Pedro Casas.

156-v.ag.16.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barreira Villamil Hermanos en los ramos de consignaciones de frutos y demás productos del país, sus anexos y similares, anticipos sobre los mismos y comisiones en general, y que por otra escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, hemos constituído una sociedad en comandita bajo la razón social de Barreira Villamil y Compañía, que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones de la disuelta. — Montevideo, Julio 21 de 1915. — Barreira Villamil Hnos.

145-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de casa de adornos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320, y que giraba bajo la razón de Mario y Juan Lusiardo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Lusiardo,— de acuerdo con la escritura autorizada el 19 del corriente por el escribano don Manuel Cendoya, — y separado el socio Juan Lusiardo. A los efectos que la ley determina en estos casos se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 21 de 1915. — Mario Lusiardo. — Juan Lusiardo.

131-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bayo y Fort en el ramo de confitería, café y billar, con establecimiento en la Avenida General Artigas esquina Chile, denominado «Jockey Club». Todo el activo y pasivo quedará á cargo del socio Lucio P. Fort, quien continuará por su sola cuenta en el mismo ramo de comercio. — Nueva Palmira, Julio 20 de 1915. — Leonidas P. Bayo. — Lucio P. Fort.

160-v.ag.17.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al comercio y al público y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Misiones números 1568 á 1570, al señor José López.—Montevideo, Julio 20 de 1915.—José Míguez.—José López.

130-v.ag.11.

Al público y al comercio

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Faggioni y Cía. por contrato otorgado en esta ciudad ante el escribano don Osvaldo Acosta, y forman parte de ella don Félix Buxareo Oribe y don Martín Martincorena, como socios comanditarios; don Juan Faggioni y don José Mena como socios capitalistas y solidarios, y don Miguel Sanguinetti como socio industrial. La expresada sociedad ha adquirido el activo y tomado á su cargo el pasivo local de la casa Braceras y Cía., de esta ciudad, y continuará las mismas operaciones, disponiendo, al efecto, de los capitales necesarios. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 20 de 1915. — Faggioni y Cía.

159-v.ag.28.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora María Pontobay las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil y Julio Delgado, denominada «La Paz», en el ramo de almacén y bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Julio 19 de 1915. — Miguel Saad.

151-v.ag.24.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Bernardino Ochoa las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de

mi propiedad, situada en la calle Daymán esquina Montevideo. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Salto, Julio 15 de 1915. — Francisco Juanicó.

221-v.sep.10.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Pelegrino Cauci é hijos, la que existía de hecho y era propietaria de la fábrica de masas «La Armonía», instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cauci. A los efectos de la ley emplazamos á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado con el fin de que les sean reconocidos sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1915. —Pelegrino Cauci. — Agustín Andrés Cauci. —Domingo Cauci.

173-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender á doña Juana Gayoso de Berot la parte que, como socio capitalista, me pertenece en el puesto de frutos establecido en la ciudad de Trinidad, calle 25 de Mayo esquina Durazno, que gira bajo la firma Germán Russo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Julio 10 de 1915.— Germán Russo y Cía.

143-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Francisco L. Cabrera y Cía. en los ramos de sombrerería, sastrería y artículos en general para hombre, situada en la calle Sarandí números 685 y 687, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco L. Cabrera. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Francisco L. Cabrera. — Apolinario Cámera.

150-v.ag.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Osvaldo Laberna las existencias de mi casa de negocio en los ramos de almacén, etc., situada en la calle Tacuarembó número 902 de la ciudad del Salto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1915. — Pablo Leggire.

157-v.ag.16.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178